



MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA
AREA RECTORA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON
Tel: 2771-3849 2772 5759 Ext.: 104
Correo electrónico: regulacionarspz@gmail.com

BRU-ARSPZ-ERS-0636-2015.
San Isidro de El General,
Jueves, 12 de marzo del 2015

Señor:
Omar Elizondo Martínez
Representante Legal Hotel El Pelicano

Asunto: Informe de visita de inspección a Hotel El Pelicano, por verificación del sistema utilizado para tratamiento de aguas residuales.

I. ANTECEDENTES.

1. Se presenta ante las oficinas de este Ministerio formal solicitud de certificación de la calidad del agua residual; por parte del hotel de montaña El Pelicano, mismo que cuenta con Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente a la fecha.
2. El motivo de la visita es la verificación de las condiciones físico sanitarias correspondientes al manejo de las aguas residuales generadas por la actividad.
3. La ubicación del inmueble es Pérez Zeledón, Rivas, 500 metros al noreste del Liceo Canaan.
4. La visita de inspección es realizada el día miércoles 04 de marzo del 2015. Los resultados se indican en el siguiente apartado.



San Isidro de El General,
Jueves, 12 de marzo del 2015
Página 2 de 3

II. HALLAZGOS

La presente visita de inspección se basa específicamente en la verificación del manejo de las aguas residuales realizada en el establecimiento de cita, se procede a realizar un recorrido por las instalaciones donde se aprecia la existencia de la actividad de hospedaje y área de alimentación; ambos tipos de actividad cuentan con un sistema de tuberías y trampas de grasa (estas últimas en el área de alimentación para la captación de sólidos y grasas) conectadas a un sistema de drenaje para el tratamiento final de las aguas residuales; los drenajes se encuentran dentro de los límites de la propiedad y en este caso, tanto aguas negras como aguas servidas son conducidas a ese sistema de filtración, al momento de la inspección, el manejo de las aguas residuales es óptimo, no se aprecia derrames ni se percibe malos olores por esa causa.

III. CONCLUSIÓN.

Conforme a los hallazgos de la inspección realizada, se determina que el hotel El Pelicario cuenta con vertido a cuerpo receptor o reuso de aguas residuales, por tanto no debe presentar reportes operacionales ante este Ministerio según lo establecido como lo establece el artículo 1 del Reglamento de Reuso y Vertido de Aguas Residuales que citan de manera textual:

Artículo 1* —Ámbito de aplicación. *El presente reglamento será de aplicación obligatoria en el territorio nacional en relación con el manejo de las aguas residuales, que independientemente de su origen sean vertidas o reusadas.*



San Isidro de El General.
Jueves, 12 de marzo del 2015
Página 3 de 3

Artículo 5° —Obligación de confeccionar reportes operacionales. Todo ente generador estará en la obligación de confeccionar reportes operacionales que deberá presentar periódicamente ante la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cuando el effluente es vertido a un cuerpo receptor, alcantarillado sanitario o reusado.

Sin otro particular se suscribe atentamente,

EQUIPO DE REGULACIÓN DE LA SALUD, PÉREZ ZELEDÓN.

Tec: Leonardo Solís Varela
Gestor Ambiental



"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"